



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



USHUAIA, 22 JUN. 2018

VISTO la Ley provincial N° 495; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24° de la citada Ley, establece que cada una de las jurisdicciones y entidades de la Administración provincial elaborará sus anteproyectos de presupuesto para el ejercicio siguiente.

Que en su artículo 26° establece que el Poder Ejecutivo provincial presentará el proyecto de Ley de Presupuesto General a la Legislatura provincial, antes del 31 de agosto del año anterior para el que registrará.

Que la elaboración del presupuesto es un proceso de programación en función de las políticas y objetivos contemplados en los programas de gobierno.

Que mediante Ley 694, la Provincia adhirió a la Ley nacional 25.917 del Régimen de Responsabilidad Fiscal.

Que el artículo 6° de la Ley 25.917 establece que las provincias deben presentar ante sus legislaturas las proyecciones de los Presupuestos Plurianuales para el trienio siguiente, antes del 30 de noviembre de cada año.

Que resulta necesario para la formulación del Proyecto de presupuesto 2019 y plurianual 2019-2021 fijar y someter a su aprobación formal un cronograma de trabajo, que permita dar estricto cumplimiento a la normativa vigente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo establecido por las Leyes provinciales N° 495 y N° 1060, artículo 13.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Plan de trabajo para la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto provincial Ejercicio 2019 y de Presupuesto Plurianual 2019-2021, el que quedará conformado de acuerdo a las tareas, responsables y fechas que se detallan en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Constituir el grupo de apoyo para la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto provincial Ejercicio 2019, integrado por las áreas que se detallan en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución, cuyos coordinadores serán la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Control y Desarrollo. Los funcionarios de las áreas involucradas serán responsables del cumplimiento de las tareas y actividades en las fechas fijadas en el cronograma aprobado por el artículo 1° de la presente.

ARTICULO 3°.- Delegar en la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Control y Desarrollo la coordinación del trabajo para la elaboración de los proyectos mencionados.

ARTICULO 4°.- La Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Control y Desarrollo de este Ministerio podrán requerir la colaboración de funcionarios de otras reparticiones no mencionados en el artículo 2° de la presente y adecuar el cronograma a la marcha de los trabajos, garantizando su finalización oportuna.

ARTICULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° 488 /18.

G.T.F.
H.
R.
A.

EL MINISTRO DE ECONOMIA
LABROCA

ES COPIA PARA EL ORIGINAL
Jorge Nicolás Aguirre
Subsecretario de Hacienda
Provincia de Tierra del Fuego - M.E.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA

Lic. María Fernanda Nakan
Directora de Análisis de
Ejecución Presupuestaria
Dirección Gral. de Presupues



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



MINISTERIO DE ECONOMIA

ANEXO I- RESOLUCION M.E. N° 488 /18

DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS	RESPONSABLE INSTITUCIONAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION
1-Solicitud de políticas presupuestarias. Revisión de las unidades de gestión para Ejercicio 2019. Designación de usuarios para carga de presupuesto.	Dirección General de Presupuesto Direcciones de Administración Financiera (Ministerios y Secretarías de Estado) Resto entidades y jurisdicciones	21/06/18	28/06/18
2-Estimación de recursos y Servicios de la Deuda Pública Plurianual 2019-2021	Contaduría General de la Provincia Agencia de Recaudación Fuegoína Dirección General de Presupuesto	02/07/18	16/07/18
3-Formulación (carga en el sistema informático) del proyecto de presupuesto de gastos y estimación de recursos propios del Poder Ejecutivo.	Direcciones de Administración Financiera (Ministerios y Secretarías de Estado) Dirección General de Haberes	05/07/18	20/07/18
4-Formulación (carga en portal de responsabilidad fiscal) del proyecto de presupuesto de gastos y estimación de recursos propios del resto de las jurisdicciones y entidades.	Resto entidades y jurisdicciones	02/07/18	20/07/18
5-Revisión y ajustes al proyecto de presupuesto.	Ministerio de Economía Resto entidades y jurisdicciones	21/07/18	10/08/18
6-Elaboración del documento definitivo del proyecto de presupuesto.	Ministerio de Economía	10/08/18	24/08/18
7-Redacción del Mensaje y del Proyecto de Ley de presupuesto.	Poder Ejecutivo	24/08/18	29/08/18
8-Remisión del Proyecto de Ley de presupuesto Ejercicio 2019 a la Honorable Legislatura Provincial.	Poder Ejecutivo	30/08/18	30/08/18
9-Análisis de los anteproyectos y preparación de información del Proyecto de Presupuesto Plurianual 2019-2021.	Dirección General de Presupuesto	03/09/18	26/10/18
10-Confección del Proyecto de Presupuesto Plurianual 2019-2021.	Ministerio de Economía	29/10/18	05/11/18
13-Elaboración del documento definitivo del Proyecto de Presupuesto Plurianual 2019-2021.	Ministerio de Economía	05/11/18	28/11/18
14-Remisión del Proyecto de Presupuesto Plurianual 2019-2021 a la Legislatura Provincial	Poder Ejecutivo	29/11/18	29/11/18

G.T.F.
H.
R.
A.

C.P. José Daniel LABROCA
Ministro de Economía

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Jorge Nicolás Aguirre
Subdirector General
Dirección General de Presupuesto - M.E.

ES COPIA

Lic. María Fernanda Nakano
Directora de Análisis de
Ejecución Presupuestaria
Dirección Gral. de Presupuesto